



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI", EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UTTT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA EN SU CARÁCTER DE RECTORA, POR OTRA PARTE; "LATINOAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, A.C." PATROCINADORA Y PROPIETARIA DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO LATINOAMERICANO" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITLA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO MARCO IVÁN ACOSTA BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DE LA MAESTRA DIANA ARACELI ACOSTA BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO LATINOAMERICANO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I. DE LA "LA UTTT":

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de las Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1º (uno) del Decreto número 16 (dieciséis) que contiene la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula – Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 22 (veintidós) de septiembre de 2008 (dos mil ocho), y la fe de erratas al mencionado artículo 1º (uno) de dicha Ley, publicada en el mismo órgano informativo el 20 (veinte) de octubre de 2008 (dos mil ocho); sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado.

I.2 Que la representación de esta Universidad recae en su Rectora la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, con el carácter de Representante Legal, según lo dispuesto en los artículos 16º y 19º fracción XI de su Ley Orgánica, quien tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato; personalidad jurídica que acredita con su oficio de nombramiento de Rectora de la Universidad Tecnológica Tula- Tepeji, de fecha 08 de abril de 2019, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

I.3 Que tiene por objeto:

a) Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses.

b) Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados a las necesidades regionales, Estatales y Nacionales.



- c) Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;
- d) Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia y editar obras en su caso, de acuerdo con la planeación y el desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y la mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.
- e) Desarrollar e impartir, programas educativos de calidad, para la formación tecnológica; así como las estrategias que la permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan garantizar el acceso de la población al servicio educativo.
- f) Contribuir al desarrollo del Sistema de educación Superior del Estado de Hidalgo.
- g) Fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos, a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales.
- h) Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la universidad.

I.4 Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, ubicado en Avenida Universidad Tecnológica, número 1000, colonia El 61 El Carmen, código postal 42830, municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, teléfono 773 732 9107.

II. Del "EL ITLA":

2.1.- Que "LATINOAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA, A.C." PATROCINADORA Y PROPIETARIA DEL **INSTITUTO TECNOLÓGICO LATINOAMERICANO (ITLA)**, legalmente constituida por Escritura Pública número 4, 426 (cuatro mil cuatrocientos veinte seis) de fecha 5 (cinco) de noviembre de 1992 (mil novecientos noventa y dos), ante la fe del Licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalva, Notario Público número 9 (nueve), con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y que cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Superiores por la Secretaría de Educación Pública Estatal y Federal.

❖ **BACHILLERATO GENERAL** con registro ante la DGB 05/0291.

❖ **LICENCIATURAS:**

- Arquitectura.
- Administración.
- Ciencias Políticas.
- Contaduría.
- Diseño Gráfico.
- Educación.
- Informática.
- Logística.
- Mercadotecnia.
- Derecho.
- Ingeniería Industrial.
- Ingeniería Civil.
- Ingeniería en Tecnologías de la Información.
- Psicología.
- Relaciones Públicas y Comunicación.
- Turismo Sustentable.
- Música Contemporánea.

❖ **ESPECIALIDADES:**

- Diseño Publicitario.
- Publicidad Estratégica.
- Gobierno y Administración Pública.
- Derecho Fiscal.
- Tecnologías Computacionales.
- Finanzas para la Microempresa.
- Innovación y Liderazgo Educativo.
- Docencia en Educación Media Superior.
- Comercialización y Logística.
- Planeación Urbana y Ciudades Sustentables.
- Marketing de la Industria de Lujo.
- Sistemas de Manufactura.
- Modelaje, Animación e Interactividad Virtual.
- Sistemas de Responsabilidades.
- Diseño de Interiores.

❖ **MAESTRÍAS:**

- Tecnologías de la Información.
- Administración de la Calidad.
- Administración Gastronómica.

- Diseño Gráfico Digital.
- Mercadotecnia.
- Desarrollo Organizacional.
- Gestión Pública.
- Derecho Fiscal.
- Ciencias Penales y Forenses.
- Administración de la Construcción.
- Finanzas Corporativas.
- Negocios y Comercio Electrónico.
- Impuestos.
- Psicopedagogía (Escolarizada).
- Psicopedagogía (En línea).
- Auditoría y Control Interno Gubernamental.
- Responsabilidades Administrativas y Sistema Anticorrupción.

❖ **DOCTORADOS:**

- Dirección y Gestión de las Organizaciones.
- Ingeniería de Sistemas Empresariales.
- Innovación Pedagógica.

2.2. Que su propósito fundamental es la impartición de servicios educativos en los niveles Medio Superior, Superior y Posgrados.

2.3. Que, para cumplir con sus objetivos, constituye y administra una Asociación Civil denominada "LATINOAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA, A.C." PATROCINADORA Y PROPIETARIA DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO LATINOAMERICANO" (ITLA), con sedes ubicadas en **CAMPUS CENTRAL**, con dirección en Rancho de San José Buenavista, Km. 7, colonia El Venado, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, con código postal 42185, número de teléfono 771 718 1020; **CAMPUS TULA**, con dirección en calle Matamoros, número 809, colonia Centro, municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, código postal 42800, con número de teléfono 773 733 6264 y que los servicios otorgados se realizan conforme a las previsiones de su Reglamento General.

2.4. Que la representación legal conferida al Maestro Marco Iván Acosta Benítez, lo acredita conforme a lo estipulado en la Escritura Pública 35, 529 (treinta y cinco mil quinientos veintinueve), del Volumen 1, 665 (mil seiscientos sesenta y cinco) de fecha 10 (diez) de noviembre del 2021 (dos mil veinte uno), pasada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Flores Álvarez, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 14 (catorce), del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de la que es titular la Licenciada Ana Elena Flores Carrillo.

III.- **DECLARAN AMBAS "LAS PARTES":**



Que es su intención celebrar el presente convenio para conjugar esfuerzos en el logro de objetivos comunes, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es la colaboración de las partes, a fin de establecer las bases generales para promover las relaciones de intercambio académico entre **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA. **"LAS PARTES"**, celebran el presente convenio de colaboración, para que los egresados de **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI"**, sean beneficiarios de los Programas Académicos que imparte **"EL ITLA"** en el nivel de **Posgrado**, los cuales a continuación se mencionan:

TERCERA. **"EL ITLA"** otorgará **BECAS CONVENIO** a los egresados de **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI"**, única y exclusivamente en pago por concepto de colegiaturas en programas de ITLA, aplicado a alumnos de nuevo ingreso, inscritos a partir de la fecha de firma de la presente alianza, en la realización de los estudios de Posgrado, en cualquiera de los campus de ITLA en el Estado de Hidalgo; el porcentaje de descuento se describe en la tabla "A":

TABLA "A" PORCENTAJE DE DESCUENTO A TRAVÉS DE LAS BECAS CONVENIO POR NIVEL EDUCATIVO	
NIVEL	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Bachillerato	15%
Licenciaturas	15%
Especialidades	15%
Maestrías	15%

CUARTA. **"LA UTTT"**, podrá asignar estas becas, emitiendo un oficio a la Rectora del **"SISTEMA ITLA"**, donde valide que el beneficiario de la **BECA CONVENIO** es egresado de **"LA UTTT"** y el nombre del programa educativo al que se incorporará.

QUINTA. Los alumnos beneficiarios con descuentos otorgados por **"EL ITLA"**, ya sea a través de la **BECA CONVENIO**, deberán ser alumnos regulares, mantener un promedio





mínimo de **8.0** a partir del primer ciclo escolar y hasta concluir con el plan y programa de estudios elegido; y estarán obligados a respetar la normatividad académica y administrativa de **"EL ITLA"**, asimismo, deberán cumplir oportunamente con los pagos mensuales de colegiatura en las fechas establecidas por **"EL ITLA"** y deberán solicitar la renovación de la **BECA CONVENIO**.

Los alumnos beneficiarios además deberán cubrir con los pagos extraordinarios establecidos por **"EL ITLA"**, incluyendo cada inicio de cuatrimestre la denominada Cuota Institucional, a partir del segundo cuatrimestre- semestre; adicionalmente deberán, brindar apoyo a la institución en las actividades descritas en el formato F-473 "Compromiso Beca Comunidad ITLA", mismo que se le da a conocer al momento de su inscripción.

Estas becas convenio son válidas únicamente para estudiantes de nuevo ingreso, que se inscriban a **"EL ITLA"**, a partir de la fecha de firma del presente convenio y estos apoyos solo aplican en pago de colegiaturas

SEXTA. "EL ITLA" podrá cancelar el descuento a los alumnos beneficiarios previa notificación, cuando alguno de ellos incumpla con las obligaciones establecidas en la cláusula sexta del presente instrumento.

SÉPTIMA. "EL ITLA", será responsable de todo lo relacionado con los asuntos de orden académico.

OCTAVA. "EL ITLA", por conducto de su Departamento de Vinculación, se compromete con **"LA UTTT"** a proporcionar al Departamento de Vinculación la información referente a **los Posgrados** que se imparten.

DÉCIMA. Cualquiera de las partes podrá proponer a la otra por escrito, programas o proyectos específicos de trabajo para la instrumentación de las acciones conjuntas a realizar, en caso de ser aprobados por ambas partes, tales programas o proyectos se considerarán como los anexos de ejecución del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio tendrá duración a partir de la fecha de la firma del presente convenio y no podrá ser mayor al día 04 (cuatro) de septiembre de 2027 (dos mil veintisiete); pudiendo ser modificado o adicionado de común acuerdo por ambas partes, sin afectar a los beneficiarios sus estudios al cubrir en su totalidad los pagos que por concepto de inscripción y colegiaturas haya fijado **"EL ITLA"**.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" manifiestan que no ha mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno de consentimiento por lo que el contenido del presente acuerdo de voluntades deberá ser interpretado de acuerdo a la letra del mismo, y en caso de duda, son conformes en dirimir el evento mediante la resolución común.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan cordialmente el apoyo mutuo en publicidad dentro de las posibilidades que cada uno tenga en su alcance.





LEÍDAS LAS CLAÚSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LAS PARTES QUE AQUÍ COMPARECEN, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

POR "LA UTTT"


DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES
MEDINA
RECTORA
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE TULA-TEPEJI

POR "EL ITLA"


MTRO. MARCO IVÁN
ACOSTA BENÍTEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
"LATINOAMERICANA DE CIENCIAS Y
TECNOLOGÍA, A.C."
PATROCINADORA Y PROPIETARIA
DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO
LATINOAMERICANO"

POR "LA UTTT"


MTRA. NORMA IVONNE LUNA
CAMPOS
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN

POR "EL ITLA"


MTRA. DIANA ARACELI
ACOSTA BENÍTEZ
RECTORA DEL
"INSTITUTO TECNOLÓGICO
LATINOAMERICANO"

TESTIGOS


L.C. LUIS AXEL LINARES TRUJILLO
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN

TESTIGOS


LIC. STEPHANY ALEJANDRA
MORENO
JEFATURA DE PROMOCIÓN Y
VINCULACIÓN ITLA CAMPUS TULA

